

Esmad, más allá de la protesta

**Paula Mesa
Daniel Ordoñez
Juan Oñate
Erika Moreno**

Universidad Santo Tomas

Planteamiento de Problemas de Investigación en Comunicación

Facultad de Comunicación Social

Noviembre

2018

Contenido

| | |
|---------------------------------|----|
| Introducción | 3 |
| Estado del Arte | 4 |
| Problema de Investigación | 11 |
| Pregunta de investigación | 13 |
| Objetivo General | 13 |
| Objetivos específicos | 13 |
| Categorías Generales..... | 14 |
| Esmad..... | 14 |
| Servicio. | 14 |
| Protesta ciudadana..... | 14 |
| Prácticas ciudadanas..... | 15 |
| Referencias bibliográficas..... | 16 |

Introducción

El presente trabajo consiste es una investigación realizada para conocer las actividades que llevan a cabo los agentes del Esmad mientras no intervienen en una protesta al momento de llevar puesto el uniforme. Se pretende exponer la relación dada entre los integrantes del Esmad y la comunidad ciudadana; siendo este un asunto bastante complejo debido a que a través de los años se han presentado conflictos en algunas protestas; como resultado se ha dado a conocer regularmente la polémica negativa por parte del Esmad en estos escenarios. Para cumplir con el objetivo de esta investigación buscamos identificar las prácticas comunicativas en dichas relaciones, conociendo la opinión de los individuos que tengan o hayan tenido algún acercamiento a un integrante de esta unidad especial fundada para la seguridad ciudadana.

Estado del Arte

El Esmad es una institución gubernamental controvertida y atacada en la actualidad, principalmente por el reflejo negativo de su acción a nivel social. En esta ocasión se pretende dar a conocer el estado del arte sobre el Esmad y la protesta como un conjunto en donde claramente se visualiza un sesgo en contra de la institución ya que los textos consultados en su mayoría presentan información desfavorable sobre la entidad.

Un claro ejemplo de la desfavorable imagen otorgada a las fuerzas públicas y principalmente al Esmad es el texto académico publicado por Ana Sofía Robles Estrada, en la Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia en Bogotá en el año 2015, tiene como objeto de estudio dos casos de protesta ocurridos en 1976 y 1977 y el Paro Agrario de 2013. A partir de la identificación de las similitudes y diferencias, la obra procederá a dar cuenta de la relación compleja entre el empleo de la excepcionalidad —ya sea que se trate de una suspensión explícita o implícita de derechos— en Colombia y una concepción amplia de los derechos humanos. Así, el artículo sugerirá que la configuración actual de la cultura jurídico-política que actualmente impera en nuestra sociedad continúa evidenciando diversas formas de manifestación de la excepcionalidad, así como una creciente tensión entre el compromiso con una noción fuerte de protección de los derechos humanos y el empleo de medidas excepcionales.

Este artículo tiene como objetivo mostrar la relación excluyente y contradictoria existente entre las distintas manifestaciones de la excepcionalidad y una concepción amplia de respeto y protección de los derechos humanos a partir del análisis de los mecanismos jurídicos de limitación de los derechos de reunión, debido proceso y libertad personal en los contextos

de las manifestaciones sociales. En primera instancia se encuentra la huelga en Riopaila, en el Valle del Cauca que dio inicio a finales de 1975 por causa del incumplimiento de la Convención Colectiva firmada entre los sindicatos y Riopaila. El 20 de enero de 1976, en una de las protestas realizadas se presentan disturbios entre los manifestantes y la Fuerza Pública, cuyas consecuencias son detenciones, arrestos y la muerte de un estudiante. Durante estos hechos, el país se encontraba bajo el estado de sitio declarado por el Decreto Legislativo 1136 del 8 de julio de 1975. A causa del estado de sitio se generó una severa restricción de los derechos humanos, hubo una reducción del ámbito de protección del derecho a la huelga y la protesta y se vulneraron los derechos a la integridad personal y a la vida de las personas. La disposición excepcional vulnera el derecho a la libertad personal al otorgar la facultad de juzgar, propia de poder judicial a las autoridades militares y civiles. El 19 de agosto de 2013 el sector agropecuario del país convocó al Paro Agrario con el propósito de exigir el cumplimiento de seis obligaciones al Estado para hacer frente a la crisis agropecuaria. Así pues, diferentes sectores y organizaciones de la sociedad iniciaron el Paro mediante manifestaciones y protestas en distintos lugares del país. La Fuerza Pública reprimió las manifestaciones realizadas mediante el uso constante de la fuerza y la captura y judicialización de los manifestantes. En el primer día de paro se había judicializado a 22 personas por alteración del orden público. En el transcurso de los próximos días la cifra llegaría a casi 100 personas judicializadas. El Paro Agrario a parte de las judicializaciones, dejó varios heridos y muertos en los enfrentamientos entre la Fuerza Pública y los manifestantes. Durante estos enfrentamientos se acusó principalmente al Esmad de cometer abusos y actos indebidos. Aunque en esta protesta no se declaró un estado del sitio

explícitamente como en la ocurrida en 1975, la verdad es que lo sigue siendo pues los derechos de los manifestantes siempre son vulnerados.

Con todo esto es muy pertinente concluir que el derecho a la protesta en Colombia se ha limitado constantemente por parte del Estado y el Gobierno. Antes de la Constitución de 1991, se acudió a la figura de estado de sitio como medio de controlar la protesta social bajo el argumento de restaurar el orden público. Mediante la legislación de excepción. En efecto, las graves consecuencias de la excepcionalidad preocupaban por su afectación del derecho al debido proceso, principalmente. Luego, los peligros de la excepcionalidad no se leían en clave de derechos humanos, sino con relación a la vulneración de las garantías procesales de aquellos que participaban en actos de manifestación social.

Una mirada muy a favor de los manifestantes es la de Edwin Cruz Rodríguez, autor de Pensamiento jurídico, artículo publicado en la revista de la Universidad Nacional No. 42, el derecho a la protesta se ciñe en la manifestación pacífica y libertad de expresión; según los artículos 20 y 37 de la Constitución Política de Colombia (1991), dice:

Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura. (p.4).

Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho. (p.5).

En julio del 2018 se llevó a cabo la firma del protocolo de la protesta social pacífica en Colombia, donde se analizó y se adecuó las normas internacionales de los derechos humanos; garantizando el derecho del colombiano participante en una movilización pacífica. Convenio dado entre el Gobierno colombiano con el Alto comisionado de la ONU y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Otro reflejo de la imagen negativa de la fuerza pública es el texto académico publicado por Jomary L. Ortegón Osorio, en la Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de ciencias políticas y relaciones internacionales en Bogotá en el año 2016 que evidencia las aparentes faltas de garantías que tienen los manifestantes y los abusos a los que se han visto sometidos en cada una de las marchas y las protestas. Para muchos es una realidad que el Esmad está fuera de control, que a pesar de que este organismo se creó en 1999 con otros objetivos y con un tiempo limitado de duración, pero hasta el día de hoy este organismo sigue estando vigente y se puede ver en cada una de las protestas y cada fin de semana en los estadios del país. Son muchos los mitos que rodean a este organismo como, por ejemplo; el uso de fuerza desmedida, el uso de armas hechas, y la violencia sin justificación alguna. Son muchos los casos que ocurren casi semanalmente, no solo en Bogotá sino en todo el país, es así como lo expone el texto ¡la tal marcha sí existe! garantías para la protesta social en Colombia, donde los casos de violencia son reiterativos y siguen en aumento.

Al momento de buscar culpables es complicado identificar a un autor directo, el organismo es el que con el transcurrir de los años sigue quedando de la peor manera, muchos personas, aficionados y manifestantes se preguntan hasta cuándo va seguir este fenómeno, porque en pleno siglo XXI se siguen evidenciando la violencia a tal punto de no poder manifestar o protestar sin que haya que recurrir a la fuerza desmedida, esto nos lleva a otra

connotación, donde se pierde el foco de la verdadera protesta. Todo esto se puede convertir en un campo de batalla donde no se lucha por los ideales sino por sobrevivir y no salir lastimado.

Pero qué pasa cuando la violencia es de manera injustificada, como evidencia el texto se observa la agresión al profesor Juan Carlos Martínez en la ciudad de Manizales donde fue agredido a menos de diez metros mientras intentaba ayudar a evacuar a sus estudiantes, el resultado de esta agresión fue la pérdida total de la visión en su ojo izquierdo además de deformación física.

Todas estas situaciones hacen evaluar que función cumple este organismo y a costo de qué, es fácil salir a buscar culpables y decir son el Esmad, pero que hay detrás de todo esto, realmente se han evaluado todos los aspectos o solamente se sacan conclusiones a la ligera, ¿qué hay detrás de todo este fenómeno? ¿en realidad es este organismo el culpable? ¿cuál es la responsabilidad de los manifestantes?

Para entender esta situación se deben conocer las dos partes y la mayoría de investigaciones se enfocan en el protestante, por eso conocer varios aspectos desde dentro del Esmad es importante, conocer su punto de vista, sus necesidades y a dónde quieren llegar.

Como punto diferenciador de lo tratado anteriormente, encontramos una investigación en la que optan por una mirada diferente y mucho más sensible ante las Fuerzas Públicas, el texto de Jhon Alexander Socha Ayala corresponde a una iniciativa de marketing a los derechos humanos al interior del Esmad; este documento presenta una serie de estrategias metodológicas con el fin incentivar el uso racional de la fuerza en los uniformados bajo la consigna de mantener el buen nombre de la institución y el reconocimiento del otro. Dentro del texto se evidencian diferentes procesos metodológicos tales como charlas y procesos

formativos en las etapas de capacitación y formación de los integrantes del escuadrón móvil antidisturbios, siendo el eje central del trabajo el incentivar a los uniformados a actuar con mayor grado de responsabilidad de sus actos en reconocimiento de los derechos humanos y en la distinción de los manifestantes de los civiles ajenos a la protesta.

Dentro del texto se evidencia un fuerte trabajo de investigación sobre la entidad, dando luz sobre los procesos de formación y capacitación de los integrantes de la institución, siendo un punto relevante los planteamientos sobre la importancia del último proceso formativo de los nuevos integrantes del Esmad, dedicado a la parte de legislación colombiana, haciendo especial énfasis en la necesidad de promocionar los derechos humanos en esta etapa de formación y a su vez en presentar una serie de sucesos relevantes en la vida del recluta, tales como su capacidad psicológica, su respuesta en situaciones de riesgo y su capacidad de medir acciones en un entorno violento; a su vez plantea la necesidad de establecer nuevas herramientas de formación metodológica, siendo por tanto una propuesta en vista de los múltiples escándalos del Esmad en los últimos años.

El texto concluye con un planteamiento positivo dentro de la iniciativa de marketing al interior de la institución siendo un postulado central el de la necesidad de realizar iniciativas de concientización al interior de la institución sobre la necesidad de los derechos humanos y su aplicación en el vivir diario de la institución, sobre la necesidad de dar a conocer un rostro amable a la sociedad sin desconocer el cumplimiento del deber de mantener el orden, pero si haciendo un especial énfasis en mantener la postura y medir las acciones a pesar de las agresiones físicas o verbales que se les llegase a presentar.

Se puede afirmar es uno de los pocos textos en presentar una información en favor del Esmad y por tanto presentar una serie de posibles acciones de mejoría al buen nombre de

la institución; cabe aclarar que por el año de publicación (2015) se tiene una perspectiva desfavorable del futuro inmediato pero se plantea la necesidad de mejorar los procesos de formación para evitar sucesos desfavorables ante la comunidad civil y por tanto evitar así un erróneo desarrollo de las acciones para mantener el orden, por lo que en lo concerniente al aporte al proceso investigativo llevado a cabo resulta pertinente y preciso encontrar un texto en favor del Esmad ya que en el proceso de consulta se evidencia un claro rechazo a la institución.

En conclusión el estado del arte presenta un claro sesgo en favor de los manifestantes y en contra del Esmad según lo evidenciado anteriormente, además se puede ver con claridad que no se encuentran textos académicos sobre la institución misma o sobre sus procedimientos sino en su lugar críticas a su modo de actuar ante la protesta, por lo que en lo concerniente a nuestra investigación se denota una clara pertinencia del proceso a llevar a cabo; es de aclarar que los textos abarcan otras disciplinas y por tanto no poseen directa relación con los procesos académicos desde el ámbito de la comunicación siendo este un referente fundamental para el desarrollo de la investigación siendo por tanto la temática a abordar un enfoque poco explorado y con muchas posibilidades para desarrollar.

Problema de Investigación

Desde el momento en el que se creó el Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) en el año 1999, con el objetivo de controlar los disturbios y restablecer el orden; también surgió una controversia por la utilización de la fuerza de manera abusiva e ilegítima. Alrededor de ellos han surgido una gran cantidad de polémicas por los múltiples casos de jóvenes asesinados en medio de las protestas. Aparte de esto también han sido varios los casos en los que se han visto involucrados los docentes uno de ellos es la agresión que recibió el profesor Juan Carlos Martínez en la ciudad de Manizales donde fue agredido a menos de diez metros mientras intentaba ayudar a evacuar a sus estudiantes; como resultado a esta agresión el docente perdió el total de la visión en su ojo izquierdo además de deformación física.

El trabajo del Esmad, es controlar las protestas evitando el rebosamiento de tal manera que se desenvuelva de manera pacífica. En medio del cumplimiento de sus labores, agentes del Esmad también se convierten en víctimas de agresiones. Como es el ejemplo de la protesta agraria donde 260 uniformados entre policías y agentes del Esmad resultaron heridos. Por las funciones que desempeña el Esmad este ha estado en medio del debate constante entre dos extremos ideológicos. Para algunos, el escuadrón abusa del poder que se le atribuye y se debe limitar sus fuerzas; aunque para otros, es suficiente ver el riesgo que se corre al dejar una protesta sin control y entienden el cargo que ejecutan.

La relación entre la comunidad y el Esmad es bastante compleja. A través de los años se ha visto cómo de manera constante existen problemas en las diferentes protestas, los dos sectores implicados se culpan entre ellos, mientras los ciudadanos dicen que tienen derecho a la protesta los uniformados del Esmad argumentan que solamente están realizando su trabajo de mantener el orden. Los desmanes ocurren en el momento que la protesta se sale de los

límites de exigir los derechos, el punto álgido de la protesta ocurre cuando se pasa de exigir agredir.

La protesta social es un derecho que tiene el ciudadano, como forma de exigir que se respeten sus derechos. En ocasiones estas se salen de control y es razón por la cual el Esmad ejerce sus funciones, pero también se da el caso de que se lleven de manera pacífica o el simple hecho de que no todos los días se presenta un disturbio; y es donde nos cuestionamos cuál es la labor que lleva a cabo el Esmad mientras no se presenta alguna controversia.

Para ello, en primera instancia realizaremos un acercamiento con algunos agentes del Esmad que se encuentran ubicados en la sede central de esta institución en la transversal 20a #3B-70; en segunda instancia indagaremos la percepción que tiene la comunidad del sector respecto a los integrantes del Esmad, e igualmente las acciones sociales poco reconocidas que realizan los integrantes de la institución con la comunidad.

Pregunta de investigación

¿Cuáles son las prácticas ciudadanas que se establecen entre los agentes del Esmad y la comunidad, que tienen lugar en el ejercicio cotidiano que no involucra el desempeño de los agentes durante las protestas ciudadanas?

Objetivo General

Indagar por las prácticas de relaciones que se establecen entre los agentes del Esmad y la comunidad en el ejercicio cotidiano, en los periodos en que los uniformados no se encuentran en situaciones de protesta ciudadana.

Objetivos específicos

Indagar las actividades que realizan los integrantes del Esmad en su tiempo de servicio mientras no intervienen en una protesta.

Contrastar la opinión general de la comunidad cercana sobre el Esmad con su realidad en tiempos de servicio.

Identificar las prácticas comunicativas existentes entre los uniformados y la comunidad cercana.

Categorías Generales

Esmad, servicio, protesta ciudadana, prácticas ciudadanas.

Esmad.

Sus siglas significan Escuadrón Móvil Antidisturbios. El Esmad es una unidad especial de la Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC) de la Policía Nacional de Colombia. Se organizó y estructuró el escuadrón para solventar un trance temporal. Posterior a eso, mediante la resolución del 14 de abril de 1999, el Director General de la Policía oficializa el Esmad.

Servicio.

Servicio hace referencia a la acción de servir, sin embargo el concepto de servicio desde el punto de vista militar, tiene como objetivo entrenar y capacitar a integrantes del Esmad, donde dictan actividades a partir de valores y disciplinas; instruyéndolos para que mantenga el control de disturbios, multitudes, bloqueos, acompañamientos a desalojos de espacios públicos o privados, que se presenten en dicha zona. Los agentes prestan un servicio social, para garantizar el bienestar de la sociedad y así mismo, mejorar la calidad de vida del ciudadano.

Protesta ciudadana.

El Artículo 37 de la Constitución de 1991 garantiza al pueblo colombiano la libertad de reunirse, manifestarse de manera pública y pacífica. Éste, como derecho fundamental, es una herramienta de la ciudadanía para exigir sus derechos a través de la protesta. Sin embargo, a raíz del Nuevo Código de Policía, el cual interviene el derecho a la reunión, se ha generado diversos debates a causa de sí es inconstitucional o no su intervención y su influencia en el proceso de paz liderado por el gobierno nacional.

Prácticas ciudadanas.

Acciones o comportamientos que son llevados a cabo por los habitantes de una ciudad y que van dirigidos a las relaciones sociales en busca de fortalecer los espacios de convivencia social entre las personas, la solidaridad y la cooperación.

Referencias bibliográficas

Robles Estrada, A. S. Manifestaciones de la excepcionalidad en Colombia y su incidencia en el derecho a la protesta.

Presidencia de la Republica de Colombia. (1991). Constitución política de Colombia. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Bohórquez, Karen (2018). Protocolo de protesta social, un paso hacia el fortalecimiento de la democracia. La Fm. Recuperado de: <https://www.lafm.com.co/colombia/protocolo-de-protesta-social-un-paso-hacia-el-fortalecimiento-de-la-democracia>

Ortegón Osorio, Jomary I. (2016). ¡LA TAL MARCHA SÍ EXISTE! GARANTÍAS PARA LA PROTESTA SOCIAL EN COLOMBIA. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/20561/OrtegonOsorioJomaryLiz2016.pdf?sequence=1>

Socha Ayala, Jhon Alexander. (2015) LA “APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS DE MARKETING PARA LA PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS “ESMAD - BOGOTA”. Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7134/1/estrategiass%20de%20marketing%20respeto%20ddhh%20esmad.pdf>